

Señor

Fr. D. Josef Lumbo Presbit, y Caballero Pro-
se dio cuenta feso en el orden de S. Juan, natural de la
en la sesión Ciudad de Marta, y Capellan de numero g.
publica del dia 22. de Jue de la R. Armada, ocurrió à P. M. ma-
Junio de 1811. y las traíd embarcad en el Navio Soberano
1811. y las traíd embarcad en el Navio Soberano
Cortes aprio. el año de 93, le hicieron acreedor à una
baron el día pención que se le concedió sobre la Mitra
tamen de la de Cadix, y g. tiene cedida en beneficio de
comisión la Dación: Que en la batalla de Trafal-
gar perdió su equipage, y ha sido uno de
los primeros que mas trabajaron, y contri-
buieron con su exemplo à la rendición
à G. y F. de la Esquadra Francesa: Que nombrado
despues Capellan del primer Regimiento
de Marina se halló en las batallas de
Falavera, y Fuente del Arzobispo, siendo
Causa de que no continuasen en este
servicio el atroz que emperó à experi-
mentar en su salud: Que todos estos me-
ritos, y mas que omito, no han sido bas-
tantes para que la Junta de Cadix, mi-
randole con consideracion no le atropella-
ren, antey bien por su propio Capricho,

o el de alguno de sus individuos le arrestó
a uno de los calabozos de la Carcel pu-
blica, quedando en honor, y estimacion,
ofendidos sin que se le hubiese manifes-
tado el motivo que lo preparase; y su-
plica que V. M. se sirva nombrar Jueces,
que con arreglo a la ley le juzguen,
exponiendo la Junta ante los mismos
los causales que haya tenido p.^a aquel
atropellamiento.

Enterado de todo la Comision de
Justicia, es de dictamen, que V. M. se
sirva mandar pase este memorial al
Consejo de Regencia p.^a g. lo dirija a
Tribunal competente, donde se admi-
nistre justicia a este interesado con
arreglo a derecho. V. M. sin embargo
se servira resolver lo mas acertado.
Cádiz 20 de Junio de 1811.

Al N.º 111.º al Despacho de Gracia y Justicia

En vista de la esperta representacion del
Presbitero D. Jose Cuervo, Cavallero Profeso a la
orden de S.º Juan, han resuelto las Cortes que
esta instancia se remita al Consejo de Reg.º como lo exortamos,
esta instancia para que disponga S.ª.ª se pase
al Tribunal competente, asin de que se admita
esta instancia a este intercedo con arreglo
a derecho. Lo comunicamos a S.ª.ª a fin de que se
disponga en su cumplimiento. Dios F. Cordero 24 de Jun. de 1781.

do